



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 421 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 JUL 2024

VISTOS: El Informe N°470-2022/GRP-402000-402100 de fecha 10 de julio de 2024, el proveído inserto en el Informe N°137-2024/GRP-402000-402300 de fecha 25 de junio de 2024, Carta N°01-2024-CPC-AMSR de fecha 19 de junio de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°371-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°371-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de junio de 2024**, en su Artículo Primero resuelve: **DESIGNAR** A los responsables y Equipo de Apoyo que se encargará de elaborar documentos de Gestión de la Gerencia Sub Regional Morropón- Huancabamba; el mismo, que está conformado por los siguientes profesionales:

ORGANO	OFICINA	N° DE SERVIDORES	SERVIDORES ASIGNADO
ASESORIA	PLANEAMIENTO PRESUPUESTO	1	MERCEDES ELERA RÍOS
	ASESORIA JURÍDICA	1	SEGUNDO MEZONES CORDOVA
APOYO	EQUIPO DE PERSONAL	2	ANA MARIA SILVA RUIZ JOSE GRANDA ABRAMONTE
	EQUIPO DE ABASTECIMIENTO	1	JORGE MEZONES RÍOS
	EQUIPO DE CONTABILIDAD	1	GUEYBI NIMA GOMEZ
LINEA	INFRAESTRUCTURA	1	LILIAN RAMÍREZ CRUZ
CONSULTOR Y/O ESPECIALISTA EXTERNO	MGTR. ELVER DANIEL ANCAJIMA VILLEGAS		

Que, mediante **Carta N°01-2024-CPC-AMSR de fecha 19 de junio de 2024**, la MG. CPC Ana María Silva Cruz con Mat.779, solicita modificación del Acto Resolutivo, en virtud al Memorándum N°450-2024/GRP-GSRMH-402000-402300 de fecha 10 de junio de 2024, donde se dispone su desplazamiento bajo la modalidad de rotación como **Asistente Administrativo en el Equipo de Contabilidad**,

Que, mediante **Informe N°137-2024/GRP-402000-402300 de fecha 25 de junio de 2024**, la Jefa de la Oficina de Administración de la Sub Región Morropón Huancabamba, al Gerente Sub Región Huancabamba, donde solicita la Modificación de Resolución Gerencial Sub Regional N°371-2024/GOB.REG.PIURA GSRMH, en lo que corresponde al equipo de personal el cual va estar integrado por los siguientes trabajadores:

- 1.- Econ. Maribel Fernández Jara
- 2.- Abog Segundo Mezones Córdoba
- 3.- Tec. Adm José Granda Abramonte.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 421 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 JUL 2024

Dice:

Artículo Primero: "DESIGNAR A los responsables y Equipo de Apoyo que se encargará de elaborar documentos de Gestión de la Gerencia Sub Regional Morropón- Huancabamba; el mismo, que está conformado por los siguientes profesionales:

ORGANO	OFICINA	N° DE SERVIDORES	SERVIDORES ASIGNADO
ASESORÍA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	MERCEDES ELERA RÍOS
	ASESORÍA JURÍDICA	1	SEGUNDO MEZONES CORDOVA
APOYO	EQUIPO DE PERSONAL	2	ANA MARIA SILVA RUIZ JOSE GRANDA ABRAMONTE
	EQUIPO DE ABASTECIMIENTO	1	JORGE MEZONES RÍOS
	EQUIPO DE CONTABILIDAD	1	GUEYBI NIMA GOMEZ
LÍNEA	INFRAESTRUCTURA	1	LILIAN RAMIREZ CRUZ
CONSULTOR Y/O ESPECIALISTA EXTERNO	Mgtr. Elver Daniel Ancajima Villegas		

Debe Decir:

Artículo Primero: DESIGNAR A los responsables y Equipo de Apoyo que se encargará de elaborar documentos de Gestión de la Gerencia Sub Regional Morropón- Huancabamba; el mismo, que está conformado por los siguientes profesionales:

ORGANO	OFICINA	N° DE SERVIDORES	SERVIDORES ASIGNADO
ASESORÍA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	MERCEDES ELERA RÍOS
APOYO	EQUIPO DE PERSONAL	1	SEGUNDO MEZONES CORDOVA
	EQUIPO DE PERSONAL	1	ECON. MARIBEL FERNANDEZ JARA
	EQUIPO DE PERSONAL	1	JOSE GRANDA ABRAMONTE
	EQUIPO DE ABASTECIMIENTO	1	JORGE MEZONES RÍOS
	EQUIPO DE CONTABILIDAD	1	GUEYBY MARGOT NIMA GOMEZ
LÍNEA	INFRAESTRUCTURA	1	LILIAN RAMIREZ CRUZ
CONSULTOR Y/O ESPECIALISTA EXTERNO	MGTR. ELVER DANIEL ANCAJIMA VILLEGAS		

Que, mediante proveído de fecha 27 de junio de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte resolución, de ser el caso.

Que, Mediante, **Informe N°470-2022/GRP-402000-402100 de fecha 10 de julio de 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina que, estado a lo informado por la Oficina de Administración de la GSRMH, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es **PROCEDENTE** modificar el Error Material de **Resolución Gerencial Sub N°371-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de junio de 2024**, conforme a lo prescrito en el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que deberá ser con Eficacia Anticipada en aplicación del art. 17 del citado cuerpo normativo, conforme a lo señalado por los informes precedentes;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212° determina la Rectificación de errores, en el numeral 212.1 señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00421-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y en el numeral 212.2 se precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, teniendo en cuenta que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria. Que, la norma citada, queda que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados los errores materiales o aritméticos existente en los actos administrativos que emite. Asimismo, la rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error en que desaparece el acto.

Que, asimismo, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula lo concerniente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, y prescribe en su numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción." (...).

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, oficina de Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – "MODIFICAR de oficio, el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Sub N°371-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de junio de 2024; quedando como sigue:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables y equipo de Apoyo que se encargará de APOYAR en la elaboración de los documentos de Gestión de la Gerencia Sub Regional Morropón- Huancabamba; el mismo, que está conformado por los siguientes profesionales

ORGANO	OFICINA	Nº DE SERVIDORES	SERVIDORES ASIGNADO
ASESORIA	PLANEAMIENTO	Y	MERCEDES ELERA RÍOS
	PRESUPUESTO INFORMATICA	E	
APOYO	EQUIPO DE PERSONAL	1	SEGUNDO MEZONES CORDOVA
	EQUIPO DE PERSONAL	1	ECON. MARIBEL FERNÁNDEZ JARA
	EQUIPO DE PERSONAL	1	JOSE GRANDA ABRAMONTE
	EQUIPO DE CONTABILIDAD	1	GUEIBY MARGOT NIMA GOMEZ
LINEA	INFRAESTRUCTURA	1	LILIAN RAMIREZ CRUZ
CONSULTOR Y/O ESPECIALISTA EXTERNO			MGTR. ELVER DANIEL ANCAJIMA VILLEGAS

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE, los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N°371-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de junio del 2024.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 421 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 JUL 2024

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución a los SERVIDORES PUBLICOS DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, a las oficinas Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura; y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que Corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

